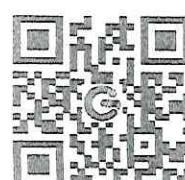
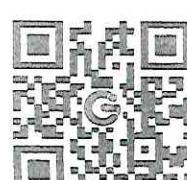


**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRORROGA NÚMERO DA GUION CERO CERO SIETE
GUION DOS MIL VEINTICINCO (007-2025) AL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO
DA GUION CERO CERO CINCO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (005-2024) DE
ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE POR DOCE MESES PARA FUNCIONAMIENTO
DE LA EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES -GUATEL-**

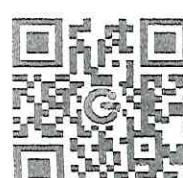
En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, siendo las nueve horas (09:00) en punto del veintiseis (26) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), NOSOTROS, Por una parte la Licenciada **MARIA DE LOS ANGELES ESTRADA GONZALEZ**, de treinta y seis (36) años, casada, guatemalteca, Licenciada en Administración de Empresas, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil doscientos cincuenta y cinco espacio cincuenta y un mil seiscientos dieciséis espacio cero ciento uno (2255 51616 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **JEFE DE DIVISIÓN, CON LA FUNCION DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO** de la entidad denominada **EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES -GUATEL-**, lo que acredito con los documentos siguientes: a) Fotocopia simple del Acuerdo de Nombramiento número GG guion RH guion cero treinta y tres guion dos mil veinticuatro (GG-RH-033-2024) de fecha treinta (30) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), el cual consta en el folio identificado con la serie RH número mil ciento nueve (1109), del libro de Acuerdos de la División de Recursos Humanos de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, con el registro L dos (2) espacio quince mil cuatrocientos treinta y nueve (15439), de fecha quince (15) de diciembre de dos mil diez (2010); b) Fotocopia del Acta de Toma de Posesión número G guion RH guion cero cero siete guion dos mil veinticuatro (G-RH-007-2024), de fecha treinta (30) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), la cual consta en el folio identificado con la Serie RH Número cero trescientos ochenta y dos (Serie RH No. 0382), del libro de Actas de Toma de Posesión



de Recursos Humanos de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, con el registro L dos (2) espacio quince mil cuatrocientos treinta y ocho (15438), de fecha quince (15) de diciembre de dos mil diez (2010); y **c)** Fotocopia del Acuerdo de Gerencia Número cuarenta y cinco guion dos mil veintiuno (45-2021) de fecha ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), la cual consta en el folio identificado con el Número de registro quinientos doce (512) del libro de Acuerdos de Gerencia de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL-, autorizado Contraloría General de Cuentas, con el registro L dos (2) espacio sesenta y cuatro mil ochocientos veintitrés (64823), de fecha diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023), conteniendo la Delegación Parcial, por la cual se autoriza al Director Administrativo a suscribir contratos y actas administrativas en las que sea parte la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL- de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, con número de Cuentadancia dos mil veintidós guion cien guion ciento uno guion veinte guion cero veinticuatro (2022-100-101-20-024); con inscripción en el Registro Tributario Unificado (RTU) con Número de Identificación Tributaria (NIT) dos millones trescientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta y siete (2352567) con domicilio fiscal y lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos en la segunda (2da.) avenida catorce guion setenta y ocho (14-78) zona diez (10) del municipio y departamento de Guatemala, a quien en lo sucesivo del presente documento será denominado como -GUATEL-, a la que en lo sucesivo se le denominará como **"GUATEL"** y por la otra parte, **HANNA YOUSEF HANNA (UNICO APELLIDO)**, de sesenta y nueve (69) años, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil quinientos cincuenta y siete espacio cuarenta y un mil doscientos setenta y ocho espacio cero ciento uno (2557 41278 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de **ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **YUMAYSA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, lo que acredito con Acta Notarial mi nombramiento de fecha once (11) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), autorizada por el Notario Allan Eduardo José Franco Hernández, la cual quedó inscrita en el Registro



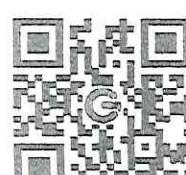
Mercantil General de la República al número de registro setecientos setenta y ocho mil quinientos treinta y seis (778,536), folio cuatrocientos sesenta y tres (463), del libro ochocientos cuarenta y tres (843), de Auxiliares de Comercio, de fecha veintiocho (28) de febrero del año dos mil veinticinco (2025), con inscripción en el Registro Tributario Unificado -RTU- con número de Identificación Tributaria -NIT- cincuenta y un millones setecientos un mil cuatrocientos ochenta (51701480), con domicilio fiscal y lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos la diecinueve (19) calle tres guion veintitrés (3-23) zona uno (1) del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, a la que en lo sucesivo se le denominará como "**EL ARRENDANTE**"; Ambos otorgantes manifestamos: **a)** ser de los datos de identificación anteriormente descritos; **b)** Hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y **c)** que la calidad y representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la Ley y a nuestro juicio para el otorgamiento y suscripción de la presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRORROGA NÚMERO DA GUION CERO CERO SIETE GUION DOS MIL VEINTICINCO (007-2025) AL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA GUION CERO CERO CINCO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (005-2024)**
DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE POR DOCE MESES PARA FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES - GUATEL- de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERO: ANTECEDENTES:** Nosotros **MARIA DE LOS ANGELES ESTRADA GONZALEZ y HANNA YOUSEF HANNA (UNICO APELLIDO)**, en la calidades con que actuamos, manifestamos Bajo Juramento de Ley, que celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA GUION CERO CERO CINCO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (005-2024) DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE POR DOCE MESES PARA FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES -GUATEL**, de fecha tres (3) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024). **SEGUNDO: BASE LEGAL:** La presente se suscribe con fundamento en los Artículos uno (1), cuatro (4), cinco (5), seis (6), siete (7), dieciséis (16) y veinte (20), de la Ley Orgánica de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones, Decreto número catorce guion setenta y uno (14-71) del Congreso de la República de Guatemala; Los Artículos uno



(1), nueve (9), cuarenta y tres (43), cuarenta y nueve (49), y cincuenta y uno (51) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala; Artículo cuarenta y dos (42) y cuarenta y tres (43) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Ciento Veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) del Presidente de la República de Guatemala. **TERCERO: OBJETO**

DEL ACTA ADMINISTRATIVA: Nosotros **MARIA DE LOS ANGELES ESTRADA GONZALEZ** y **HANNA YOUSEF HANNA (UNICO APELLIDO)**, en las calidades con que actuamos, manifestamos que de conformidad con el fundamento legal anteriormente descrito y específicamente en lo regulado en el artículo cincuenta y uno (51) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y artículo cuarenta y tres (43) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) del Presidente de la República de Guatemala y considerando que la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones - GUATEL-, no cuenta con edificios propios, espaciosos con condiciones adecuadas que se adapten a las necesidades de la institución y de su personal, y derivado de la necesidad existente, se considera conveniente prorrogar el servicio de arrendamiento de bien inmueble por un plazo de doce (12) meses, realizándose los procedimientos correspondientes para arribar a dicha prórroga. **CUARTA:**

DE LA PRÓRROGA: Nosotros **MARIA DE LOS ANGELES ESTRADA GONZALEZ** y **HANNA YOUSEF HANNA (UNICO APELLIDO)**, en las calidades con que actuamos, manifestamos, convenimos y arribamos a la decisión de Prorrogar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRÓRROGA NÚMERO DA GUION CERO CERO SIETE GUION DOS MIL VEINTICINCO (007-2025) AL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA GUION CERO CERO CINCO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (005-2024) DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE POR DOCE MESES PARA FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES -GUATEL-**, de conformidad con las siguientes condiciones: a) Se prorroga el plazo por el periodo de **DOCE (12)** meses contados a partir del **UNO (1) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) AL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL**



VEINTISÉIS (2026); b) Que todas y cada una de las demás cláusulas del **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA GUION CERO CERO CINCO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (005-2024)** DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE POR DOCE MESES PARA FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA GUATEMALTECA DE TELECOMUNICACIONES -GUATEL-, siguen vigentes y sin modificación alguna. **QUINTA: ACEPTACIÓN:** Los requirentes en las calidades con que respectivamente actuamos, manifestamos expresamente: **a)** Nuestra conformidad con el contenido íntegro de la presente Prorroga de Contrato Administrativo; **b)** Que tuvimos a la vista los documentos con los cuales acreditamos las calidades con que respectivamente actuamos; y **c)** Que estamos enterados de los efectos y alcances legales de la presente Prorroga de Contrato Administrativo. No habiendo más que hacer constar, se concluye la presente en el mismo lugar y fecha una hora después de su inicio, la cual queda contenida en cinco (5) hojas impresas únicamente en su lado anverso. La que leída íntegramente por quienes en ella intervenimos y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptamos, ratificamos y procedemos a firmar.


Lic. María de los Ángeles Estrada González
Director Administrativo
Empresa Guatameca de Telecomunicaciones


DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA
Guatameca de Telecomunicaciones
EMPRESA
GUATEL


HANNA YOUSEF HANNA (ÚNICO APELLIDO)
Administrador Único
YUMAYSA, SOCIEDAD ANÓNIMA

